

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Catorce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00139-00.
Demandante: DEISY CARDENAS CRIOLLO
Demandado: MAGDALENA MOLINA MIRANDA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. GONZALO BUITRAGO BELTRAN, el juzgado,

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DEISY CARDENAS CRIOLLO contra MAGDALENA MOLINA MIRANDA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETESE la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) En firme este proveído, desanótense de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42a9d6ce47a7cd5db7dab396f0d894dba2e41ca6375af745a90c738d8f54c4df

Documento generado en 14/05/2021 07:32:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.018 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 18 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**